



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **EL 1 2 6 4** DE 2021

(20 ABR 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°.0640 DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SEÑORA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE CHÍA

Encargada mediante Resolución N°.2436 de abril 28 de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales, preceptuadas en la Constitución, la Ley 823 de 2003, en el Acuerdo N°. 47 de 2013 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene por objeto, "establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza N°. 099 de 2011 adopta la política pública "Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades".

Que mediante Acuerdo N°. 47 de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Chía creo y estructuro el Consejo Consultivo de Mujer y Genero del Municipio de Chía.

Que a su vez el artículo sexto del Acuerdo N°. 47 de 2013 señala "Para la elección de las consejeras el Señor alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organicen por cada elección por cada sector social".

Parágrafo primero: la consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector.

Parágrafo segundo: las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo De Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.

Parágrafo tercero: las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo De mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios".

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió el Decreto N°. 23 de 2019 "Por el cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de mujer y género del Municipio de Chía" mediante el cual fueron nombradas las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representante ante el Consejo Consultivo de Mujer y Genero del Municipio de Chía de la siguiente manera:

"Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg con cédula de ciudadanía N°. 39689021 de Usaqué, como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, y otros).

Griselda Marina con cédula de extranjería N°. 470670, como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.

Ginna Paola Guaje Pinzón con cédula de ciudadanía N°. 1072700720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/u organizaciones juveniles del municipio.

Roosmery Vargas Aristizábal con cédula de ciudadanía N°. 52183137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción.

Elizabeth Páez Carranza con cédula de ciudadanía N°. 51902596 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Liliana Stella Camargo Figueredo con cédula de ciudadanía No. 52646151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanías

Ana Lucía Sarmiento con cédula de ciudadanía N°. 20470362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

Martha Judit Cuesta Montañez con cédula de ciudadanía N°. 40023673 de Tunja como representante del sector ASOJUNTAS (Juntas de Acción Comunal)".

Que el Decreto N°. 23 de 2019 establece que para los sectores Deportivo; Empresarial, Industrial y del sector Comercial y Mujeres adultas Mayores no se eligió a ninguna representante, encontrándose vacancia absoluta en dichos sectores.

Que el día 4 de marzo de 2020 la señora Griselda Marina representante del sector establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del

municipio, presentó mediante oficio, renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 23 de enero de 2020 bajo Circular N°. 3 del Consejo Consultivo de Mujer y Género se confirmó las vacancias de las representantes Ginna Paola Guaje, del Consejo de Juventud y/u organizaciones juveniles del municipio y Roosmery Vargas Aristizábal como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción por inasistencia reiterativa.

Que el día 31 de julio de 2020 la señora Helga Claudia Alexandra Polonia Vorenberg representante del sector organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas y otras), presentó renuncia mediante correo electrónico al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 14 de noviembre de 2020 la señora Liliana Stella Camargo Figueredo representante del sector Cultura y Artesanías presentó renuncia mediante correo electrónico, al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 25 de enero de 2021 la señora Elizabeth Páez Carranza representante del sector Organizaciones, Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad, presentó mediante correo electrónico renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que mediante Decreto N°.042 de 2021 se procedió a la elección de la Sara Bernal identificada con cédula de ciudadanía N° 20.470.105 de Chía, como representante del sector adulto mayor.

Que debido a que se presentan vacantes en algunos sectores, la Administración Municipal de Chía procedió a expedir la Resolución N°. 0640 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a través de la cual se estableció entre otras cosas el cronograma respectivo quedando como fecha máxima para Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género del 8 al 23 de marzo y postulación de aspirantes hasta el 19 de marzo de 2021.

Que debido a la falta de postulaciones en los términos establecidos en la Resolución N°.640 de 2021, mediante Resoluciones N°.0863 y 1028 de 2021, se procedió a modificar el cronograma con el fin de ampliar el plazo de inscripciones, así como algunos aspectos respecto de los requisitos de postulación y acreditación de calidades, con el fin de establecer los medios por los cuales se puede certificar el domicilio de las aspirantes y como se llevaría a cabo la verificación y validación del domicilio por parte de la Alcaldía, entre otras disposiciones.

Que, en la cuarta reunión de la Comisión Garante celebrada el día martes 20 de abril a las 10:00 A.M., en la biblioteca Hoqabiga, se verificó el número de postuladas con el límite de tiempo establecido en la Resolución 1028 de 2021, esto es para el 19 de abril de 2021 a las 5:00 P.M., así:

1. Tres postulaciones para el sector Establecimientos Educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio, de las cuáles una no cumple con las condiciones estipuladas, por no anexar el certificado de pertenencia al sector.
2. Tres para el Sector Deportivo, de las cuáles dos no cumplían las condiciones estipuladas, una por no enviar el certificado de residencia expedido por la JAC o tramitado como lo dispone la página web de la alcaldía de Chía y la otra por no anexar certificado de residencia y certificado de pertenencia al sector.
3. Cinco de Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.), una no cumple con las condiciones estipuladas por no anexar el certificado de residencia expedido por la JAC o tramitado como lo dispone la página web de la Alcaldía de Chía.
4. Dos del sector Cultura y Artesanías, una de las cuales no cumplía con las condiciones estipuladas, por no anexar manifiesto de interés y no hacerlo a través del medio oficial de recepción de documentos.
5. Una del sector Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
6. Dos de Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción, las cuales no cumplen con las condiciones estipuladas por no anexar el certificado de residencia expedido por la JAC o tramitado como lo dispone la página web de la Alcaldía de Chía.
7. Tres del Sector Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
8. Una del Sector de Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad que no cumple con las condiciones estipuladas por no anexar el certificado de residencia expedido por la JAC o tramitado por la página web de la Alcaldía de Chía.

Que, de acuerdo a esta situación, validando las candidaturas con documentos completos, aún se encuentran sectores con ternas incompletas, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de inscripción de candidatas.

Qué, adicionalmente en esta reunión se identificó que para garantizar una votación amplia es necesario simplificar las exigencias para la inscripción de votantes a través de un formulario donde se verifique el número de cédula y firma de aceptación de pertenecer al sector, sin exigencias de documentos anexos.

Que mediante Resolución N°. 1237 de abril 19 de 2021, se realizó el encargo a la señora LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO, identificada con cédula de ciudadanía número 35199103 expedida en Chía, como Alcaldesa municipal de Chía (E), mientras dure la ausencia del titular, el Señor LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO, prorrogado mediante Resolución N°. 1346 del 28 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la señora Alcaldesa Municipal de Chía (E),



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR- El literal c) del cuadro del artículo primero, cronograma convocatoria y elección de la Resolución N° 640 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	METODOLOGÍA/ LUGAR
c. Postulación de aspirantes	Proceso de postulación aspirantes sector.	8 de marzo al 26 de abril de 2021 a las 5 P.M.	Virtual/Gmail o Presencial. La postulación de representantes será virtual, mediante envío de documentos al correo accionsocial@chia.gov.co o mediante entrega de documentos físicos en la Oficina de Acción Social ubicada en la Carrera 7 #12 -100, en horario laboral de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.

ARTÍCULO SEGUNDO. –MODIFICAR el artículo quinto, acreditación de calidades de las personas votantes de la Resolución N°. 640 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO. - ACREDITACIÓN DE CALIDADES DE LAS PERSONAS VOTANTES. Las personas interesadas en efectuar su derecho al voto deberán inscribirse en la plataforma virtual definida para tal fin, que será dispuesta por la Oficina de Tecnologías para la información y las comunicaciones. Solo podrán votar por un sector social y/o población. Para esta inscripción se solicitará número de cédula y firmar compromiso de que sólo votará por un sector. Para verificar la residencia en el Municipio, con el número de cédula se verificará que se encuentre en al menos una, de las siguientes bases de datos:

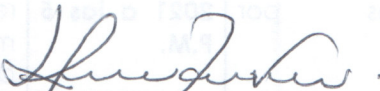
1. Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES.
3. Sistema de Información, Monitoreo y Registro –SIMAG.
4. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN".

ARTÍCULO TERCERO. EJECUTORIA. Los demás artículos de la Resolución N°. 640 de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificada

mediante Resoluciones N°. 0863 y 1028 de 2021, quedarán conforme se estipuló en su articulado.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y su publicación será conforme a lo ordenado por el artículo 65 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Alcaldesa de Chía (E)

Revisó: Juan Ricardo Alfonso – Jefe Oficina Jurídica. 

Revisó: Hellen Arévalo – Asesor de Despacho. 

Revisó: Margarita Mora – Secretaria de Desarrollo Social.

Proyectó: Ana Vargas – Profesional universitario de la Secretaría de desarrollo social. 

Revisó: Adriana Hernández (P.O.A.J) 